

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.6150324, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA FUNDACION MUNICIPALIDAD IDENTIFICADA CON NIT.830.051.472-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 11.349.579 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2** del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6150324 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintisiete (27) de marzo de 2024 se suscribió el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6150324 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.555.962.800,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones. 2. Que el convenio tiene fecha de inicio de ejecución del día 3 de abril de 2024 y terminación inicial del 15 de agosto de 2024. 3. Que el día 22 de mayo de 2024 las partes suscribieron Adición y Prorroga No.1 con una ampliación en el plazo de ejecución de UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS, para el componente Adulto Mayor y nueva fecha de terminación del día 04 de agosto de 2024. 4. Que el día 2 de agosto de 2024 se suscribió suspensión por seis (6) días del convenio en su integridad, con fecha de reinicio el 8 de agosto de dos mil veinticuatro (2024). 5. Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución con un avance financiero del 24% y ejecución en tiempo del 90%. 6. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones correspondientes así: *“Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, relacionados con la atención a la población vulnerable, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR. 6150324, con la FUNDACION MUNICIPALIDAD NIT: 830.051.472- 2, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, que garantice la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores del Chía y a las personas en condición de discapacidad, que les permitan mantener un estado funcional y aporten al mejoramiento de su calidad de vida; encontrándose vinculados al convenio MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.855) personas. Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día 03 DE ABRIL DE 2024, según consta en la trazabilidad de la plata forma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 15 DE AGOSTO DE 2024 para el componente de Discapacidad y el 26 DE JUNIO DE 2024, para el componente de Adulto Mayor, llevándose a cabo ADICIÓN Y PRÓRROGA al Convenio el 23 DE MAYO DE 2024 con fecha de terminación el 04 DE AGOSTO DE 2024. Que el día dos (02) de agosto de 2024, se suspendió el Convenio por Fuerza Mayor, por MANTENIMIENTO- LIMPIEZA DEL POZO SÉPTICO del “Centro Día” (lugar de atención de los programas sociales), teniendo como fecha de reinicio del Convenio del 08 de agosto de 2024. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...). Que tanto los adultos mayores, como las personas en condición de discapacidad, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan más relevantes, exponiéndose así a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos por lo que requieren de ayuda del Estado y la comunidad para asegurar la satisfacción sus necesidades básicas; por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de estas personas vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia. Que, en aras de contribuir al incremento de la calidad de vida de las personas en*

condición de discapacidad y de los adultos mayores que viven en el municipio de Chía, la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio distribuyendo la atención de estos grupos poblacionales en DOS COMPONENTES (DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR), cada uno de ellos distribuido en modalidades de atención; CUATRO (04) modalidades de atención para los adultos mayores y SEIS (06) para las personas en situación de discapacidad. Que, a fin de generar la mayor cobertura posible a este sector de la población; dichas modalidades se establecieron para los MIL TRESCIENTOS VEINTE (1.320) adultos mayores preinscritos, obedeciendo a las necesidades nutricionales, psicosociales, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo, tanto en el centro de atención integral del adulto mayor como atención descentralizada, domiciliaria y prioritaria. Que, del mismo modo, son QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (535) personas con discapacidad preinscritas, para quienes se establecieron las modalidades de atención acorde a su nivel de discapacidad, a través de acciones de rehabilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo; distribuidas en atención a personas con discapacidad transitoria, personas con discapacidad severa y moderada; atención domiciliaria; desarrollo de planes y programas de inclusión y programa de atención intensivo terapéutico integral individual multidisciplinario. Que, para la ejecución de los programas de adulto mayor y discapacidad, la Secretaría de Desarrollo Social, contaba con los recursos financieros que fueron programados desde la Vigencia 2023 en ejercicio del Plan de Desarrollo Chía Educada, Cultural y Segura 2020-2023; recursos que resultaron insuficientes para el cumplimiento de las actividades y proyectos dispuestos en los referidos programas. Que, dado lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No 219 del 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableciendo como programas para la atención de la población vulnerable el siguiente: programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", señalando a su vez como Metas Producto: 11. "ATENDER A 5.200 ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL" y, 12. "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 650 PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Objetivo: "Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida"; teniéndose los recursos necesarios para lograr cumplir con el programa de atención integral a la población adulta mayor y en condición de discapacidad, presupuesto aprobado en armonización presupuestal 2024, mediante el Decreto Municipal No. 489 de fecha 03 de agosto de 2024 "POR MEDIO DE CUAL MODIFICA EL DECRETO No. 340 DE 2024, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERO No. 225 DE 2024". Que, así las cosas, y con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de atención integral a estos grupos poblacionales, y vista la necesidad de ampliar la cobertura de la atención integral a los adultos mayores y personas con discapacidad beneficiarios del convenio CO1.PCCNTR. 6150324 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA FUNDACION MUNICIPALIDAD, se requiere adicionar los dos componentes en todas sus modalidades y garantizar así la cobertura a las necesidades de esta población. Que como se dijo, es deber de la Secretaría propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, brindando herramientas de apoyo que redunden en beneficios en su salud física y mental, en su capacidad productiva y en su inclusión la vida en sociedad; por tanto, el Municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr la mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50% del valor total del mismo, mientras se adelantan trámites precontractuales que permitan la generación de un nuevo convenio por el resto de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria. Que a la fecha se están prestando los servicios de atención integral a MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.855) adultos mayores y personas con discapacidad inscritos en el programa, de tal modo que el contratista viene ejecutando el programa en todas las modalidades en debida forma, tal como se puede evidenciar en los informes presentados y revisados por el supervisor, a través de la presentación de planillas de asistencia; no habiendo a la fecha saldos a favor del Municipio. Que, de esta manera, se requiere mantener vinculadas a los MIL TRESCIENTOS VEINTE (1.320) adultos mayores y a los QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) personas con discapacidad beneficiarios del convenio CO1.PCCNTR. 6150324 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA FUNDACION MUNICIPALIDAD, brindando atención integral en cada una de las modalidades de atención descritas en el precitado convenio, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de UN MES (01), al componente de adulto mayor y adicionar al valor del convenio la suma de SEISCIENTOS

VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$623.356.000), y; 0,6 MESES (20 DÍAS), al componente de discapacidad, adicionando un valor a éste de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLOES DOSCIENTOS TRENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$268.232.000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO CO1.PCCNTR. 6150324, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: VALOR A ADICIONAR: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$891.588.000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista; FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: COMPONENTE ADULTO MAYOR Y COMPONENTE DE DISCAPACIDAD: una vez entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución prorrogado; dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del RUT; la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del contrato por UN MES (01) al componente de adulto mayor y 0.6 MESES al componente de discapacidad, equivalentes a veinte (20) días. la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes. Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio. Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga II al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324. Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad" 7. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 8. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 9. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 10. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo a la necesidad a suplir. 11. Que de conformidad con el detalle de la modificación se prorroga por UN (1) MES para el componente de adulto mayor y VEINTE (20) DIAS en el componente de discapacidad y se adiciona por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$891.588.000,00). 12. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Desarrollo Social como supervisora del contrato consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 2 al componente del Adulto Mayor del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6150324 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** en el Componente de Adulto Mayor **DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6150324 de 2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

**ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA". CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del Componente de Adulto Mayor del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6150324 de 2024, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$891.588.000,00)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ADULTO MAYOR					
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS A ATENDER	VALOR UNITARIO	TIEMPO (MESES)	Valor Total
<b>ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR:</b> Atención a 300 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores determinan el tiempo en el que permanecerán en el servicio conforme a sus preferencias y necesidades.	PERSONA	300	\$571.200,00	1 MES	\$ 171.360.000
<b>ATENCIÓN DESCENTRALIZADA:</b> atención a 800 adultos mayores a través del desarrollo de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Los adultos mayores son atendidos en diferentes sectores del Municipio en un sitio cercano a su residencia, son atendidos dos días a la semana.	PERSONA	800	\$433.500,00	1 MES	\$346.800.000
<b>ATENCIÓN DOMICILIARIA:</b> atención a 200 adultos mayores a través de acciones de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud son atendidos en su lugar de residencia	PERSONA	200	\$405.700,00	1 MES	\$81.140.000
<b>ATENCIÓN PRIORITARIA:</b> atención a 20 adultos mayores a través de actividades de fortalecimiento nutricional, apoyo psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, actividades recreativas, deportivas, encuentros intergeneracionales y actividades de promoción del trabajo asociativo. Esta atención se realiza durante cinco (5) días a la semana ocho (8) horas diarias.	PERSONA	20	\$1.202.800,00	1 MES	\$24.056.000
<b>TOTAL ADULTO MAYOR</b>					<b>\$ 623.356.000</b>

DISCAPACIDAD					
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	USUARIOS A ATENDER	VALOR UNITARIO	TIEMPO (MESES)	Valor Total
<b>MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA:</b> Talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y población vulnerable y necesidades educativas especiales, detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación).	PERSONA	95	\$257.500	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$16.308.333
<b>MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA MODERADA:</b> Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas, transporte de la población objeto del convenio cuando se requiera.	PERSONA	120	\$1.455.000	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$116.400.000
<b>MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:</b> apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional .	PERSONA	170	\$558.400	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$63.285.333

DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Formación en actividades ocupacionales, apoyo técnico y profesional a fin de promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas.	PERSONA	40	\$407.500	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$10.866.667
DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL: Actividades de capacitación y formulación para el trabajo.	PERSONA	45	\$446.000	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$13.380.000
DESARROLLO DE ATENCIÓN INTENSIVO TERAPÉUTICO INTEGRAL INDIVIDUAL MULTIDISCIPLINARIO: Los usuarios mensualmente como mínimo recibirán 30 sesiones terapéuticas individuales de 45 minutos en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, musicoterapia, fisioterapia de acuerdo al área que más requiera, según su diagnóstico y la valoración inicial.	PERSONA	65	\$1.107.500	0,6 MESES (20 DÍAS)	\$47.991.667
<b>TOTAL DISCAPACIDAD</b>					<b>\$ 268.232.000</b>

**CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición de la siguiente forma: componente adulto mayor y componente de discapacidad: una vez entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución prorrogado; dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula NOVENA del convenio, las siguientes disponibilidades presupuestales, con las cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024001410 expedido el ocho (08) de agosto de 2024 (componente discapacidad) y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024001411 expedido el ocho (08) de agosto de 2024 (componente adulto mayor). **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6150324**, de UN (1) MES para el componente de adulto mayor y VEINTE (20) DIAS en el componente de discapacidad, contado a partir del once (11) de agosto de 2024 para el componente de adulto mayor y del veintiuno (21) de agosto de 2024 para el componente de discapacidad, fijando como nueva fecha de terminación para todo el convenio en su integridad el día diez (10) de septiembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6150324**, cubriendo tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA SEPTIMA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6150324** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

**FIN DEL DOCUMENTO**

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación  
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas. Abogada Contratista OC  
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista O

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2  
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700  
contratacion@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co